



Dependencia: Presidencia Municipal.

Número:

Asunto:

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tonalá Jalisco, a 03 tres de Abril de 2014 dos mil catorce.

En cumplimiento al punto de acuerdo número 763 setecientos sesenta y tres, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tonalá Jalisco, en la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 tres de Abril de 2014 dos mil catorce, en el desahogo del décimo primer informe de comisión del orden del día, se emite el presente acuerdo de promulgación:

RESULTANDO

ÚNICO.- En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tonalá Jalisco, celebrada el día 03 tres de Abril de 2014 dos mil catorce, en el desahogo del décimo primer informe de comisión del orden del día, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 763/2014

PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza reformar el artículo 7, párrafos primero y tercero del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, se ordene su adecuación y publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado en Administración de Empresas **JORGE ARANA ARANA**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, en compañía del Abogado **EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir; los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes que así lo acuerde el Ayuntamiento; según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V y, 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 9, 62, 63 fracciones I y VIII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco y sus reformas, así como los artículos 1, 2, 3, 4 10 fracción II, 11, 12, 15 y 18 del Reglamento de la Gaceta Tonallan del Municipio de Tonalá Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 763/2014 contiene el decreto que reforma, y/o adiciona un ordenamiento municipal en el que se organiza la administración pública del Municipio, regula las materias, los procedimientos, funciones y prestación de los servicios públicos, por lo que se